



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte



No. De Contrato: IMCFD/CCT/006/2017

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 15 DE MAYO DE 2017 COMPARECEN, POR UNA PARTE EL C. LUIS ORLANDO VILLALOBOS SEÑEZ DIRECTOR GENERAL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS USOS Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DOMINARA "EL INSTITUTO". Y POR OTRA PARTE LA MORAL TU MEJOR AGENCIA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL LIC. MANUEL VICTOR CRUZ FIERRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS USOS Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DOMINARA "EL VENDEDOR"; SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que en cumplimiento a lo previsto en los Artículos 31° Fracción II, Inciso b), artículo 51° y 101° Numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, "EL INSTITUTO" a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios adjudicó el Contrato de Compra Venta de Vehículos.

II.- Que de conformidad al procedimiento señalado en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, de la propuesta solvente más baja presentada, se dictó el fallo a favor de la persona moral **TU MEJOR AGENCIA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, tomando en consideración las condiciones en cuanto a precio, paga, calidad, garantías, financiamiento y oportunidad en el cumplimiento, así como la experiencia requerida para satisfacer la realización del presente contrato.

DECLARACIONES

I. Declara "**EL INSTITUTO**", por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de plena capacidad jurídica en términos de lo dispuesto por el Artículo 1° de su decreto de creación, emitido mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento dictado en la Sesión ordinaria de cabildo, verificada el 24 de Abril del 2008, Publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del estado el 7 de junio del 2008, modificado en sesión ordinaria de cabildo del 19 de Septiembre del 2013, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial de fecha 5 de Octubre del 2013.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte



2. Que entre otros tiene por objeto, planear, promover, desarrollar vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la población en el Municipio de Chihuahua.

3. Que de conformidad con el Artículo 18 de su Reglamento Interior, Fracción II, la representación legal del Instituto recae en su Director, quien comparece con tal carácter a la celebración del presente instrumento, lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por la C. Presidenta Municipal Lic. María Eugenia Campos Galván, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 29 Fracción VI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

4. Que señala como su domicilio para los efectos legales derivados del presente instrumento, el ubicado en la **Avenida Homero número 330 de la Colonia Complejo Industrial Chihuahua.**

5. Que de conformidad con las disposiciones vigentes en el capítulo Tercero Sección Tercera Artículo 18 Fracciones 11 y XV del Reglamento que lo rige, el Director del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud del Municipio de Chihuahua, se encuentra facultado para celebrar contratos con terceros.

6. Que de conformidad con el Acta de Sesión Extraordinaria **04/2017** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte celebrada el día **15 de Mayo del 2017**, en su punto **número III en su inciso a)**, se fundamenta el presente instrumento legal.

7. Que con oficio número **D/0641/2017** se establece banco y número de cuenta **22-00055501-7** comprobando que se cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el presente contrato, de conformidad con la Requisición de Compra y/o Servicio de la persona moral **TU MEJOR AGENCIA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, con fecha del día **12 de Mayo del 2017**, donde se incluyen los precios desglosados de los uniformes requeridos.

II. "EL VENDEDOR", por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, declara:

1. Ser una persona moral de nacionalidad mexicana que fue constituida el día 17 de Septiembre del 2009 tal y como lo acredita con la escritura pública No. 1,471 pasada ante la Fe del Lic. Eugenio Fernando García Russek, Notario Público No. 24 del Distrito Judicial Morelos. Y que su representante legal cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato tal y como lo demuestra en poder de fecha 15 de Octubre del 2009, pasado ante la Fe del Lic. Francisco de Asís García Ramos, Notario Público No. 9 del Distrito Judicial Morelos. (Que en copias simples se anexan al presente.)



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte



2. Que tiene su domicilio fiscal y operativo ubicado en Periférico de la Juventud número 6101, Colonia Saucito de esta ciudad Chihuahua, Chih.

Avenida Universidad número 1703, Colonia San Felipe.

3. Que cuenta con la solvencia y capacidad necesaria para la celebración del presente contrato, dado que dentro de su objeto social se encuentra la comercializar y venta de automóviles.

4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **TMA090918ND0** y que a la firma del presente instrumento se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales. (Que en copia simple se anexa al presente.)

5. Que una de las actividades dentro del Objeto Social, es la comercialización y venta de bienes muebles, como los son los automóviles.

4. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en algún supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

5. Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, sea de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento legal.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

1. Que "LAS PARTES" se reconocen mutuamente personalidad.

2. Declaran "LAS PARTES" que tienen capacidad legal y ser hábiles para contratar, ser contratados y así como obligarse en los términos de este CONTRATO, además que en la celebración del presente no existe dolo, mala fe o vicio del consentimiento alguno, mismo que sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es la Compra Venta de vehículos, a cargo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, de acuerdo a las especificaciones contenidas en la cotización proporcionada por "EL VENDEDOR", que forma parte integral del presente contrato y que desglosa lo siguiente:



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO
1 PIEZA	Vehículo tipo camioneta Chevrolet Equinox tipo LTZ, Modelo 2017	\$415,000.00
1 PIEZA	Vehículo tipo automóvil Chevrolet Matiz, Modelo 2012	\$75,000.00

SEGUNDA.- DEL MONTO. "EL INSTITUTO" pagara a "EL VENDEDOR", como importe total del costo por la compra-venta de los vehículos antes mencionados; la cantidad de **\$490,000.00** (Son cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), incluye Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL INSTITUTO" pagará a "EL VENDEDOR" el monto señalado en la cláusula que antecede, mediante transferencia electrónica o cheque bancario por parte de la Subdirección Administrativa de "EL INSTITUTO".

CUARTA.- LUGAR Y DIA DE ENTREGA. "EL VENDEDOR" acepta que la entrega de los bienes objeto del presente contrato, serán a los 05 días a partir de la firma del presente instrumento.

QUINTA.- PENA CONVENSIONAL. La penalización por incumplimiento podrá ser moratoria y por el indebido o parcial cumplimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 143 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

En lo que se refiere a penalizaciones moratorias, parcial o indebido cumplimiento, se conviene que en caso de que "EL VENDEDOR", no realice el servicio en los términos establecidos previamente, se le aplicará una pena convencional del 10%, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado del importe total del presente contrato.

SEXTA.- GARANTIA. "EL VENDEDOR" deberá otorgar garantía a los vehículos de la siguiente manera: Para la camioneta Chevrolet Equinox tipo LTZ, Modelo 2017 garantía de tres años a partir de la factura y para el automóvil Chevrolet Matiz, Modelo 2012, 60 días de garantía.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte



LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES y ENTERADAS DE SU CONTENIDO y ALCANCE LEGAL LO RATIFICAN y FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 15 DE MAYO DEL 2017.

"EL INSTITUTO"

"EL VENDEDOR"

LUIS ORLANDO VILLALOBOS SEÁÑEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

LIC. MANUEL VICTOR CRUZ FIERRO
en su carácter de representante legal de
TU MEJOR AGENCIA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

"TESTIGO DEL COMPRADOR"

"TESTIGO DEL VENDEDOR"

LIC. LAURA ALVARADO VILLALBA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE.

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del contrato, celebrado entre el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, representado por su Director el Lic. Luis Orlando Villalobos Seáñez y la persona moral TU MEJOR AGENCIA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., representada por su apoderado legal el LIC. MANUEL VICTOR CRUZ FIERRO; el día 15 de Mayo del 2017 documento que consta de 07 fojas.